171

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto N. 9.894.-

QUE DECLARA HUESPED DE HONOR DEL GOBIERNO DEL PARAGUAY AL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA, GENERAL DE DIVISION DON EDELMIRO J. FARRELL.-

ASUNCION, 10 de Agosto de 1945.-

N°. 356.-

CONSIDERANDO:

Que el Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina, General de División Don Edelmiro J. Farrell ha tenido a bien anunciar su visita a nuestro país para el día 14 del corriente como fecha de su llegada a la Capital;

Que la República del Paraguay se halla unida a la República Argentina por lazos de la más honda simpatía y de estrecha confraternidad;

Que el trascendental acontecimiento internacional que significa la visita del ilustre Mandatario argentino se destaca como un noble y bello ejemplo de confraternidad americana cuyo alto significado ha de traducirse en provechosos beneficios para ambos pueblos unidos en la historia por comunes destinos;

Que el Gobierno Nacional, interpretando el deseo unánime del pueblo paraguayo de estrechar y fortalecer cada vez más la cordial amistad que informa la política del buen vecino en la convivencia y colaboración continental;

Que es necesario tributar dignamente nuestro homenaje de sincero afecto a la Nación hermana en la ilustre persona de su Primer Mandatario al pisar tierra paraguaya;

Que es deber del pueblo y del Gobierno de la República asociarse al caluroso y espontáneo homenaje de que será objeto en nuestro país el Presidente Argentino;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Declárase huésped de honor del Gobierno de la República al Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina, General de División Don Edelmiro J. Farrell, durante su permanencia en el país.-

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo de la Nación y la Comisión Nacional de Agasajos al Presidente Farrell, dictarán las providencias necesarias para rendir homenaje a tan ilustre y esclarecido visitante.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-